

CONVOCATORIA

PUBLICA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO EN VIVIENDAS - ANUALIDAD 2021- (MEDIDA I)

Marco legal específico: Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas N° 19 DE 12.02.2021.

Objeto: La disposición dineraria para la realización de proyectos de energías renovables, mediante instalaciones (eólica y fotovoltaica) de autoconsumo individual en viviendas de la isla de Fuerteventura, incluyendo la ampliación de potencia y de capacidad de acumulación en las instalaciones existentes (Base 1).

Beneficiarios: Personas físicas, titulares de las viviendas y residentes en Fuerteventura, que pretendan realizar las actuaciones recogidas en el objeto de las presentes bases reguladoras y reúnan los requisitos exigidos en las mismas (Base 2).

Cuantía: 50 % con un máximo de 4.000 € por proyecto. Y del 50 % para las ampliaciones con un máximo de 2.000 € (Base 11). Conceptos subvencionables y criterios de valoración (Base 4, Base 5, Base 18).

Solicitud: Se dirigirán al Ilmo./a. Sr./a. Presidente/a del Cabildo Insular en el modelo confeccionado a tal efecto (ANEXO I) y se deberá acompañar a la misma la documentación expresada en dicho impreso (Base 16).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN:

Plazo: **Un mes.** El plazo concluirá el mismo día en que se produzca la publicación de la presente convocatoria en el BOP del mes siguiente.

Lugar: - Registro General del Cabildo Insular de Fuerteventura. Avda. 1º de Mayo, nº 39 – 35600 – Puerto del Rosario.

- Oficinas de Atención al Ciudadano (Corralejo, Gran Tarajal y Morro Jable)
- Sede electrónica Cabildo
- Cualquier otro medio contemplado en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP

Trámites previos e información: Consejería de Industria, Comercio, Transportes, Movilidad y Desarrollo Sostenibles (Servicio de Industria y Actividades Clasificadas)
C/ Juan Domínguez Peña – 35.600, Puerto del Rosario.
Tfno.: 928855003 / 928858912

SUBSANACION O MEJORA DE LA SOLICITUD

Requerimiento-notificación: mediante inserción en el tablón de anuncios y página web www.cabildofuer.es (art. 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.

Subsanación o mejora: 10 días hábiles improrrogables, a partir de la publicación del requerimiento, de no hacerlo así, se entenderá desistido de su petición.

Órgano Instructor: - Servicio de Industria y Actividades Clasificadas

Órgano Colegiado: - Presidente (Consejera Delegada Insular de Industria, Comercio, Transportes, Movilidad y Desarrollo Sostenibles)
- Personal funcionario del Servicio de Industria y Actividades Clasificadas

Órgano Concedente: - Consejo de Gobierno Insular

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

La Propuesta de resolución provisional será adoptada por el órgano concedente y notificada mediante inserción en Tablón de Anuncios y página www.cabildofuer.es (art. 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.

Plazo alegaciones y/o aceptación: 10 días hábiles, a partir de la publicación de la Propuesta Provisional

RESOLUCIÓN

Acuerdo: Consejo de Gobierno Insular.

Notificación: mediante inserción en Tablón de Anuncios y página www.cabildofuer.es (art. 45.1. b) de Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.

Plazo resolución/publicación: 6 meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Efecto del silencio administrativo: desestimatorio.

CONDICIONES:

Plazo de **Ejecución**: desde el **16 de octubre de 2019** al **15 de septiembre de 2021** (Base 29).

Plazo de **Justificación**: **hasta el 30 de septiembre de 2021** (Base 29).

Forma de abono: Previa justificación de haber realizado la actividad que le sirve de fundamento a la concesión, conforme a los requisitos contemplados en las Bases Regulatorias a dichos efectos (Base 30 a Base 38).